



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Instructivo de registro de fianzas y garantías recibidas

**Junio 2020
Santo Domingo, R. D.**



Director General

Lic. Rufino Acosta

Coordinado por:

Lic. Janel A. Ramírez

Director Normas y Procedimientos

Lic. Luis Trinidad

Director Análisis de la Información Financiera

Lic. Mauro Aquino

Director Procesamiento Contable y Estados Financieros

Colaboración Técnica

Licda. Ana Mirian Rodríguez

Licda. Ylkania Botello

Lic. Gerardo Félix

Licda. Kenia Lazala

Licda. Prisselia Peña

Licda. Joselin Medrano

Licda. Cristina Acevedo

Lic. Manolín Cuevas

Lic. Pedro Julio Frías

Revisión legal Departamento Jurídico

CONTENIDO

I. Objetivo	4
II. Alcance	4
III. Base legal y normativas de referencia	4
IV. Responsables de la ejecución	5
V. Documentos de sustento	5
VI. Políticas generales fianzas y garantías recibidas	5
Modelo para el registro de fianzas y garantías recibidas	11
Modelo para el registro de devolución garantías vencidas.....	15
VII. Registros contables	22

I. Objetivo

Establecer los criterios y procedimientos que intervienen en el registro contable de fianzas y garantías que reciben los órganos y entes de la administración pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, así como la guarda y custodia de estas para el registro contable de la misma.

II. Alcance

- a) Administración pública central.
- b) Órganos desconcentrados; y
- c) Organismos autónomos y descentralizados.

III. Base legal y normativas de referencia

1. Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
2. Ley núm. 247-12, del 8 de agosto de 2012, Orgánica de la administración pública.
3. Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República
4. Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.
5. Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
6. Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.
7. Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público.
8. Ley núm. 567-05, del 30 de diciembre de 2005, de la Tesorería Nacional.
9. Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, general de Libre Acceso a la Información Pública.
10. Ley núm. 126-01, del 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas.

11. Decreto núm. 630-06, del 27 de diciembre de 2006, que establece el Reglamento de Crédito Público.
12. Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento núm. 490-07 del 30 de agosto de 2007.
13. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). 28 Instrumentos Financieros: Presentación, y 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

IV. Responsables de la ejecución

1. Máxima autoridad ejecutiva del órgano o ente
2. Responsable Departamento Administrativo y Financiero del órgano o ente
3. Área jurídica del órgano o ente
4. Área de contabilidad del órgano o ente
5. Ministerio de Hacienda
6. Dirección General de Contrataciones Públicas
7. Dirección General de Presupuesto
8. Tesorería Nacional

V. Documentos de sustento

1. Contratos
2. Garantías económicas
3. Recibos de depósitos bancarios con restricciones
4. Certificaciones de créditos irrevocables y pagaderas a la vista
5. Formularios de pólizas de seguros

VI. Políticas generales. fianzas y garantías recibidas

1. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los proveedores deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el reglamento

de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

2. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:
 - a. *De seriedad de la oferta*: uno por ciento (1 %) del monto total de la oferta.
 - b. *De fiel cumplimiento del contrato*: cuatro por ciento (4 %) del monto total de la adjudicación.
 - c. *De buen uso del anticipo*: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.
 - d. **Para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)**, la de fiel cumplimiento de contrato: uno por ciento (1 %) del monto total de la adjudicación.
3. Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro, garantías bancarias, emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.
4. Las formas, valores, plazos y demás condiciones de las garantías serán establecidas de conformidad a las bases de licitación o de concurso y el contrato respectivo.
5. También podrán servir como garantías depósitos bancarios con restricciones, cartas de créditos irrevocables y pagaderas a la vista, o cualquier otro título valor o bien de fácil o inmediata realización, siempre que a juicio de la entidad garantice suficientemente sus intereses.
6. Cuando se soliciten las citadas garantías, el Pliego de Condiciones/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia deberán establecer el monto, plazo de vigencia y la moneda en que deberán constituirse las mismas.
7. La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido

por la entidad contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

8. Los órganos y entes de la administración pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo serán los responsables de custodiar las fianzas y garantías que reciban de los proveedores en el marco de un procedimiento de compras o contrataciones, asimismo, serán los responsables de ejecutar las fianzas y garantías por contrato de obras, bienes y servicios cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en el contrato.

A estos fines, los órganos y entes de la administración pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo podrán delegar en la Dirección Administrativa Financiera o su equivalente la custodia y ejecución de las fianzas y garantías.

9. Los órganos y entes de la administración pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo que poseen fianzas y garantías en su poder y no tienen derecho a su reconocimiento como un activo o un pasivo, estas serán reveladas en notas en los estados financieros de la entidad que informa.
10. El incumplimiento a lo establecido en el contrato de obras, bienes y servicios por parte del oferente conlleva la ejecución de las fianzas y garantías y la cancelación del contrato que tienen en su poder los órganos y entes de la administración pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo.
11. Los órganos y entes de la administración pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo reconocerán las fianzas y garantías como un activo o un pasivo cuando en su poder tengan una cantidad determinada de efectivo o equivalente de efectivo. Las demás serán reveladas en los estados financieros.
12. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato y del mantenimiento de la oferta durante el plazo de validez de esta. En el caso de la prestación de servicios y la contratación de obras la garantía de fiel cumplimiento asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.
13. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Dominicana, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

14. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser obligatoriamente entregada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$ 10,000.00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.
15. Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la entidad contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda, y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.
16. Las garantías responderán a los siguientes conceptos:
 - a. De cumplimiento de las formalidades requeridas.
 - b. De cumplimiento de las obligaciones necesarias para el cierre de la operación.
 - c. De las obligaciones derivadas del contrato.
 - d. De los gastos originados al organismo contratante por demora del proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al mismo, con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento de este.
 - e. En el contrato de suministro, la garantía responderá por la existencia de vicios o defectos de los bienes y servicios suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato:
 - i. Al final de la obra se emitirá una “Póliza contra vicios ocultos”, garantizando un monto retenido del proyecto del 10% o de acuerdo al monto especificado en el contrato.
 - ii. La Póliza contra vicios ocultos abarcará de 1 a 5 años, de acuerdo a lo especificado en el contrato y a la magnitud o naturaleza de la obra.
17. La entidad contratante podrá eximirse de solicitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato para aquellos contratos que no sean de cumplimiento sucesivo.
18. El proveedor deberá constituir, por el monto indicado en el contrato, una fianza de fiel cumplimiento otorgada por una compañía de seguros, institución

bancaria de reconocida solvencia o cualquier ente público que otorgue asistencias financieras, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume.

19. El órgano o ente podrá acordar la sustitución de la fianza de Fiel cumplimiento por una retención que se hará en cada una de las valuaciones de obras ejecutadas, hasta cubrir una cantidad que iguale el monto de las fianzas.
20. Las garantías que respaldan el cumplimiento de un contrato pueden hacerse efectivas cuando se presenta un incumplimiento en las obligaciones pactadas, que da lugar a la declaratoria de incumplimiento, la caducidad del contrato y la efectividad de la cláusula penal cuando proceda, así como a la imposición de multas.
21. La entidad contratante podrá elegir la forma de la garantía y establecerla en el pliego de condiciones específicas/especificaciones técnicas o términos de referencia.

Serán devueltas de oficio:

- a. Las garantías de fiel cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
 - b. Las garantías de seriedad de la oferta, tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes, una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - c. La de buen uso de anticipo: la cual se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes.
22. La entidad contratante solicitará a todos los oferentes la misma garantía, no pudiendo establecer diferencias entre los distintos oferentes.
 23. La propuesta de garantía tendrá validez durante el periodo que se señale en el pliego de condiciones; no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, la entidad podrá solicitar una prórroga de duración determinada. El oferente podrá negarse a la solicitud, sin perder por ello la garantía de mantenimiento de oferta, y su validez cesará al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso. Para que la oferta se

estime prorrogada se requiere que el oferente presente el documento de renovación de la garantía, determinándose que quien no entregue la garantía prorrogada no será considerado en el proceso.

24. El proveedor debe presentar, al momento de recibir anticipo de pago, una fianza equivalente al monto convenido por tal concepto.
25. Las garantías podrán consistir en pólizas de seguros o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.
26. Las fianzas no pueden exceder de lo que deba el deudor, ni otorgarse en condiciones más onerosas. Pueden contratarse para solamente una parte de la deuda y bajo condiciones menos onerosas. Las fianzas que excedan a la deuda o que estén contratadas en condiciones más gravosas, no es nula; es únicamente reducible en proporción de la obligación principal.
27. Los contratos de fianzas garantizan al acreedor o beneficiario el cumplimiento, por parte del deudor o afianzado, de las obligaciones asumidas que se describen en dicho contrato, o el pago por el asegurador o afianzador, de una suma equivalente a los perjuicios que cause el no cumplimiento, hasta el límite convenido en dicha fianza.
28. Una entidad evalúa si puede determinarse el valor razonable de un contrato de garantía financiera observando el precio en un mercado activo.
29. Cuando el precio de una garantía no puede determinarse observando el precio en un mercado activo, la entidad utiliza una técnica de valoración para determinar el precio.
30. Si en cualquier tipo de transferencia, el transferidor otorgase garantías distintas del efectivo (tales como instrumentos de deuda o de patrimonio) al receptor de la transferencia, la contabilización de la garantía por ambas partes dependerá de si la parte receptora tiene el derecho a vender o volver a pignorar la garantía, y de si la primera ha incurrido en incumplimiento. Ambos contabilizarán la garantía de la siguiente forma:

- a. Si el receptor de la transferencia tuviese, por contrato o costumbre, el derecho de vender o volver a pignorar la garantía, el transferidor reclasificará el activo en su estado financiero (como un activo prestado, un instrumento de patrimonio pignorado o una cuenta por cobrar recomprada) separadamente de otros activos;
 - b. Si el receptor de la transferencia vendiese la garantía pignorada, reconocerá los ingresos procedentes de la venta y un pasivo medido a su valor razonable por su obligación de devolver la garantía;
 - c. Si el transferidor incumpliese el acuerdo con los términos del contrato y dejase de estar capacitado para rescatar la garantía, le dará de baja en cuentas, y el receptor de la transferencia la reconocerá como su activo medido inicialmente al valor razonable, o, si ya la hubiese vendido, dará de baja su obligación de devolver la garantía;
 - d. Excepto por lo dispuesto en el apartado c), el transferidor continuará registrando la garantía como su activo, y el receptor de la transferencia no reconocerá la garantía como un activo.
31. La entidad que utilice previamente una política contable que trate los contratos de garantías financieras como contratos de seguros, puede continuar tratando tales contratos como instrumentos financieros.

Modelo para el registro de fianzas y garantías recibidas

<i>Registro de información de fianzas y garantías recibidas</i>	
Datos del proveedor	Detalle
Número de contrato	
Razón social /Nombre del proveedor	
Nombre comercial	
RNC o cédula	
Número de registro del proveedor del Estado	
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Datos del avalador o garante	Detalle

Razón social /Nombre	
Nombre comercial	
RNC o cédula	
Número de registro de proveedor del Estado	
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Depósito bancario N.º	
Pólizas de seguro N.º o garantías bancarias	
Datos de la fianza o garantía	Detalle
Ente custodio	
Monto	
Número de la fianza o garantía	
Denominación (tipo de moneda)	
Vigencia	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Plazos	
Datos tipos de fianzas o garantías	Detalle
Fiel cumplimiento	
Buen uso del anticipo	
Seriedad de la oferta	
Vicios ocultos	
otras fianzas o garantías	
Datos de la renovación de la fianza o garantías	Detalle
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Monto de renovación	

I. Descripción

El formulario de fianzas y garantías recibidas está diseñado con el objetivo de que los órganos y entes de la administración pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo que administren contratos de obras, bienes y servicios del

Estado, presenten todas las informaciones concernientes a las fianzas y garantías recibidas por parte de los proveedores.

II. Detalles del registro

La estructura del formulario está compuesta por cinco secciones principales distribuidas de la siguiente manera:

1. Datos del proveedor

- a) **Número de contrato:** en caso de ser una fianza o garantía de buen uso del anticipo o de fiel cumplimiento, indique el número de contrato asignado.
- b) **Razón social /Nombre del proveedor:** coloque la razón social o el nombre del proveedor o empresa que emite la fianza a favor de la institución.
- c) **Nombre comercial:** indique nombre comercial de la entidad.
- d) **RNC o cédula:** indique el número que identifica a la persona o la empresa que emite la fianza o garantía.
- e) **Registro del proveedor:** indique el número de registro de proveedor del Estado.
- f) **Dirección de oficina del proveedor:** indique la localización de oficina del proveedor.
- g) **Teléfonos:** coloque los números de contacto del proveedor.
- h) **Correo electrónico:** coloque el correo del proveedor.

2. Datos del avalador o garante

- a) **Razón social /Nombre del proveedor:** coloque la razón social o el nombre del proveedor o empresa que emite la fianza a favor de la institución.
- b) **Nombre comercial:** indique nombre comercial de la entidad.
- c) **RNC o cédula:** indique el número que identifica a la persona o la empresa que emite la fianza o garantía.
- d) **Número de registro del proveedor del Estado:** indique el número de registro de proveedor del Estado.

- e) **Dirección de oficina:** indique la localización de oficina del proveedor.
- f) **Teléfonos:** coloque los números de contacto del proveedor.
- g) **Correo electrónico:** coloque el correo del proveedor.
- h) **Depósitos bancarios:** indique el número del depósito bancario.
- i) **Póliza de seguro número o garantías bancarias:** indique el número de la póliza de seguro o la garantía bancaria.

3. Datos de las fianzas y garantías

- a) **Ente custodio:** indique quien será la entidad responsable de custodiar las fianzas o garantías, hasta el cumplimiento de estas o el término del servicio, del bien o de la obra, dependiendo el tipo de fianza.
- b) **Monto:** coloque el monto por el cual es emitida la fianza o garantía.
- c) **Número de la garantía:** introduzca el número de la fianza o garantía.
- d) **Denominación (tipo de moneda):** coloque el tipo de moneda.
- e) **Vigencia:** coloque el tiempo de duración de la fianza o garantía.
- f) **Fecha de inicio:** indique la fecha en que se emita la fianza.
- g) **Fecha de finalización:** indique la fecha en que expira la fianza.
- h) **Plazos:** coloque los plazos en que será amortizada la fianza.
- i) **Tipos de fianzas:** indique el tipo de fianza que aplica:
 - Fiel cumplimiento
 - Buen uso del anticipo
 - Seriedad de la oferta
 - Vicios ocultos
 - Otras fianzas o garantías

4. Renovación de las fianzas o garantías

- a) **Fecha de inicio:** indique la fecha en que se emita la garantía.
- b) **Fecha de finalización:** indique la fecha en que expira la garantía.
- c) **Monto de la renovación:** indique el monto de la renovación de la garantía.

Preparado por: Plasme el nombre y firma de quien preparó el formulario.

Revisado por: Escriba el nombre y la firma de quien revisó el formulario.

Modelo para el registro de Devolución garantías vencidas

<i>Registro de información de devolución garantías vencidas</i>	
Datos del proveedor	Detalle
Número de contrato	
Razón social/ Nombre del proveedor	
Nombre comercial	
RNC o Cédula de Identidad y Electoral	
Número de registro de proveedor del Estado	
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Datos del avalador o garante	Detalle
Razón social /Nombre garante	
Nombre comercial	
RNC o cédula	
Número de registro de proveedor del Estado	
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Depósito bancario N.º	
Pólizas de seguro N.º o garantías bancarias	
Datos de la fianza o garantía	Detalle
Ente custodio	
Monto de la garantía	
Número de la fianzas o garantía	
Denominación (tipo de moneda)	
Vigencia	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Plazos	
Liberación (devolución) garantías	Detalle
Número de contrato	

Número de la fianza o garantía	
Nombre del proveedor	
Razón social	
RNC o Cédula de Identidad y Electoral	
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Fecha devolución de la garantías	
Monto de la garantía a liberar (devolución)	
Tipos de fianza o garantía	Detalle
Fiel cumplimiento	
Buen uso del anticipo	
Seriedad de la oferta	
Vicios ocultos	
Otras fianzas o garantías	

I. Descripción

Este formulario de Devolución de garantías vencidas está diseñado con el objetivo de que los órganos y entes de la administración pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo que administren contratos de obras, bienes y servicios del Estado, presenten todas las informaciones concernientes a la devolución de fianzas y garantías vencidas por parte de los proveedores.

II. Detalles del registro

La estructura de este formulario está compuesta por cinco secciones principales, y estas, de la siguiente manera:

1. Datos del proveedor o proveedor

- a) **Número de contrato:** en caso de ser una fianza o garantía de buen uso del anticipo o de fiel cumplimiento, indique el número de contrato asignado.
- b) **Razón social /Nombre del proveedor:** coloque el nombre del proveedor o empresa que emite la fianza a favor de la institución.
- c) **Nombre comercial:** indique nombre comercial de la entidad.
- d) **RNC o cédula:** indique el número que identifica a la persona o la empresa que emite la fianza o garantías.
- e) **Número de registro de proveedor del Estado:** indique el número de registro de proveedor del Estado.
- f) **Dirección de oficina del proveedor:** indique la localización de oficina del garante.
- g) **Teléfonos:** coloque los números de oficina del avalador o garante.
- h) **Correo electrónico:** coloque el correo del avalador o garante.

2. Datos del avalador o garante

- a) **Razón social /Nombre del proveedor:** coloque la razón social o el nombre del proveedor o empresa que emite la garantía a favor de la institución
- b) **Nombre comercial:** indique nombre comercial de la entidad.
- c) **RNC o cédula:** indique el número que identifica a la persona o la empresa que emite la fianza o garantía.
- d) **Registro del proveedor del Estado:** indique el número de registro de proveedor del Estado.
- e) **Dirección de oficina:** indique la localización de oficina del proveedor.
 - 1. **Teléfonos:** coloque los números de contacto del proveedor.
 - 2. **Correo electrónico:** coloque el correo del proveedor.
- f) **Depósito bancario número:** indique el número del depósito bancario.
- g) **Póliza de seguro número o garantías bancarias:** indique el número de la póliza de seguro o la garantía bancaria.

3. Datos de la fianza y garantía

- a) **Ente custodio:** indique quién será la entidad responsable de custodiar la fianza hasta el cumplimiento de esta o el término del servicio, del bien o de la obra, dependiendo del tipo de fianza.
- b) **Monto:** coloque el monto por el cual es emitida la garantía.
- c) **Número de la fianza garantía:** introduzca el número de la garantía.

- d) **Denominación (tipo de moneda):** coloque el tipo de moneda.
- e) **Vigencia:** coloque el tiempo de duración de la garantía.
- f) **Fecha de inicio:** indique la fecha en que se emite la garantía.
- g) **Fecha de finalización:** indique la fecha en que expira la garantía.
- h) **Plazos:** coloque los plazos en que será amortizada la garantía.

4. Liberación (devolución) de la fianza y garantía

- a) **Número de contrato:** indique el número del contrato.
- b) **Número de la fianza o garantía:** indique el número de la garantía.
- c) **Razón social /Nombre del proveedor:** coloque la razón social o el nombre del proveedor o empresa que emite la fianza a favor de la institución.
- d) **Nombre comercial:** indique nombre comercial de la entidad.
- e) **RNC o cédula:** indique el número que identifica a la persona o la empresa que emite la fianza o garantía.
- f) **Número de registro del proveedor del Estado:** indique el número de registro de proveedor del Estado.
- g) **Dirección de oficina:** indique la localización de oficina del proveedor.
 - 1. **Teléfonos:** coloque los números o celular.
 - 2. **Correo electrónico:** coloque el correo del proveedor o proveedor.
 - 3. **Fecha de liberación (devolución) de la garantía:** indique el total de la garantía a devolver.
 - 4. **Monto de la liberación (devolución) de la garantía.**
 - 5. **Tipos de fianzas: indique el tipo de fianza que aplica:**
 - Fiel cumplimiento
 - Buen uso del anticipo
 - Seriedad de la oferta
 - Vicios ocultos
 - Otras fianzas o garantías

Preparado por: plasme el nombre y firma de quien preparó el formulario.

Revisado por: escriba el nombre y la firma de quien revisó el formulario.

Modelo para el registro de fianzas y garantías ejecutadas.

Registro de información para las fianzas y garantías ejecutadas

Datos del proveedor	Detalle
Número de contrato	
Razón social/Nombre del proveedor	
Nombre comercial	
RNC o cédula	
Número de registro de proveedor del Estado	
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Datos del avalador o garante	Detalle
Razón social /Nombre	
Nombre comercial	
RNC o cédula	
Número de registro de proveedor del Estado	
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Depósito bancario N.º	
pólizas de seguro N.º o garantías bancarias	
Datos de las fianzas o garantías	Detalle
Ente custodio	
Monto	
Número de la fianza o garantía	
Denominación (tipo de moneda)	
Vigencia	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Plazos	
Datos de la ejecución de la fianza y garantía	Detalle
Número de contrato del proveedor	
Ente que realizó la ejecución	
Número de la fianza y garantía	
Acto administrativo de ejecución	
Monto de la ejecución de la fianza y garantía	
Monto cobrado de la ejecución de la fianza y garantía	

Ente custodio de la ejecución de las fianzas y garantías	
Cuenta bancaria destino de la fianza y garantía	
Tipos de fianzas o garantías	Detalle
Fiel cumplimiento	
Buen uso del anticipo	
Seriedad de la oferta	
Vicios ocultos	
Otras fianzas o garantías	

1. Descripción

Este formulario de fianzas y garantías ejecutadas está diseñado con el objetivo de que los órganos y entes de la administración pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo que administren contratos de obras, bienes y servicios del Estado, presenten todas las informaciones concernientes a las fianzas y garantías ejecutadas. Si la ejecución de una obra, adquisición de un bien, no llegan a cumplirse de acuerdo con lo pautado en los respectivos documentos contractuales, o si el proveedor presenta los documentos que permitan amortizar los anticipos concedidos por el contratante, se deberá ejecutar la fianza constituida a favor del Estado.

2. Detalles del registro

La estructura de este formulario está compuesta por cinco secciones principales de la siguiente manera:

3. Datos del proveedor o proveedor

- a) **Número de contrato:** en caso de ser una fianza o garantía de buen uso del anticipo o de fiel cumplimiento, indique el número de contrato asignado.
- b) Indique el número de contrato asignado.
- c) **Razón social/ Nombre del proveedor:** coloque el nombre del proveedor o empresa que emite la fianza a favor de la institución.
- d) **Nombre comercial:** indique el nombre comercial del proveedor o proveedor

- e) **RNC o cédula:** indique los números que identifica a la persona o la empresa que emite las fianzas o garantías.
- f) **Registro del proveedor del Estado:** indique el número de registro de proveedor del Estado.
- g) **Dirección de oficina del proveedor:** indique la localización de oficina del proveedor.
- h) **Teléfonos:** coloque los números de oficina del proveedor.
- i) **Correo electrónico:** coloque el correo del proveedor.

4. Datos del avalador o garante

- a) **Razón social /Nombre del proveedor:** coloque la razón social o el nombre del proveedor o empresa que emite la fianza a favor de la institución.
- b) **Nombre comercial:** indique nombre comercial de la entidad.
- c) **RNC o cédula:** indique el número que identifica a la persona o la empresa que emite la fianzas o garantías.
- d) **Número registro del proveedor del Estado:** indique el número de registro de proveedor del Estado.
- e) **Dirección de oficina:** indique la localización de oficina del proveedor.
- f) **Teléfonos:** coloque los números de contacto del proveedor.

- g) **Correo electrónico:** coloque el correo del proveedor.
- h) **Depósitos bancarios número:** indique el número del depósito bancario.
- i) **Póliza de Seguro número o garantías Bancarias:** indique el número de la póliza de seguro o la garantía bancaria.

5. Datos de las fianzas y garantías

- a) **Ente custodio:** indique quien será la entidad responsable de custodiar la fianza hasta el cumplimiento de esta o el término del servicio, del bien o de la obra cuando dependiendo el tipo de fianza.
- b) **Monto:** coloque el monto por el cual es emitida la fianza.
- c) **Número de la fianza:** introduzca el número de la fianza.
- d) **Denominación (tipo de moneda):** coloque el tipo de moneda.
- e) **Vigencia:** coloque el tiempo de duración de la fianza.
- f) **Fecha de inicio:** indique la fecha en que se emita la fianza.
- g) **Fecha de finalización:** indique la fecha en que expira la fianza.

h) Plazos: coloque los plazos en que será amortizada la fianza.

6. Datos de la Ejecución de la garantía

a) Liberación: registre el número y fecha del documento emitido por el Organismo, cuando se libere.

b) Ente que Realizó la Ejecución: indique que ente hizo o realizó la ejecución de la garantía.

c) Número de la garantía: indique el número asignado del documento de la garantía.

d) Ente custodio de la Ejecución de la garantía: indique que ente custodiara la garantía ejecutada a favor del Estado.

e) Monto de la Ejecución de la garantía: indique el monto de la ejecución de la garantía.

f) Monto cobrado de la garantía: indique el monto cobrado de la garantía

g) Número del contrato proveedor: indique el número de contrato asignado

h) Fecha ejecución monto de garantías: indique la fecha y monto de ejecución.

i) Tipos de fianzas: indique el tipo de fianza que aplica:

- Fiel cumplimiento
- Buen uso del anticipo
- Seriedad de la oferta
- Vicios ocultos
- Otras fianzas o garantías

Preparado por: plasme el nombre y firma de quien preparó el formulario.

Revisado por: Escriba el nombre y la firma de quien revisó el formulario.

VII. Registros contables

Cuando un ente u órgano recibe de proveedores fianzas o garantías debe realizar el siguiente registro.

Para registrar la fianzas y garantías recibida del proveedor de obras, bienes y servicios.

Cuenta	Débito	Crédito
110104-Depósitos de fondos de terceros (cuenta que corresponda)	XX	

211101-Fondos en garantías a pagar a corto plazo		XX
--------------------------------------------------	--	----

Cuando un ente u órgano realiza la devolución del depósito de fianzas y garantías, debe realizar el siguiente registro.

Para registrar la devolución a terceros del depósito de fianzas y garantías.

Cuenta	Débito	Crédito
211101- Fondos en garantías a pagar a corto plazo (cuenta que corresponda)	XX	
110104- Depósitos de fondos de terceros (cuenta que corresponda)		XX

Cuando un ente u órgano ejecuta la fianzas y garantías, debe realizar el siguiente registro.

Para registrar el no cumplimiento de fianzas y garantías.

Cuenta	Débito	Crédito
211101- Fondos en garantías a pagar a corto plazo (cuenta que corresponda)	XX	
41029809990004 –Ingresos diversos-fianzas y garantías ejecutadas (cuenta que corresponda)		XX



 facebook.com/digecogrd

 twitter.com/digecogrd

www.digecog.gov.do

C/ Pedro A. Lluberes Esq. Francia, 2do. Nivel, Gazcue, Santo Domingo, D.N. Rep. Dom. Apartado Postal 20218
Tels.: (809) 688-9101 Fax: (809) 662-2811